

Nº. 027DRCEE-CPP-EP13

Caracas, 13 de agosto de 2013

## EPÓNIMO

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle, que la Dirección General de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, según oficio **0002246 de fecha 08 de agosto de 2013**, donde aprobó epónimo **"VENEZUELA DE AMÉRICA"**, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° DM/064, de fecha 21 de octubre de 2010, referente a las normas que regulan tal procedimiento.

Ahora bien, es imprescindible señalar, que la aprobación del Epónimo no implica la apertura de la Institución Educativa hasta lograr cumplir con todos los requisitos exigidos en la Resolución 1.791 de fecha 16 de octubre de 1998 y N° 1 de fecha 14 de enero de 2005.

Finalmente, cabe destacar que so pena de sanción y estarán funcionando al margen de la ley aquellos Centros Educativos, que no hayan consignado todos los requisitos exigidos, para otorgarles Autorización de Funcionamiento, según las normativas vigentes.

Atentamente

**Prof. Jacqueline Pérez**

Directora (E) de la Zona Educativa del Distrito Capital  
Según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 39-546 de fecha 5 de noviembre de 2010



ZEDC/JP/ND/PP/AA/mb

**1813-2013: "Año Bicentenario de la Campaña Admirable"**

Esquina de Salas  
Parroquia Altigracia  
Caracas, 1010. Venezuela

Teléfonos  
(0212) 861-0893 / 861-1413  
EXT. 116